



EXPLICACIÓN DEL BAREMO PARA LA ADMISIÓN EN GRADO MEDIO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO – FASE 2ª (LISTAS 3 Y 4)

En la **fase segunda del plazo ordinario** (listas definitivas nº 3 del 20 de julio, y nº 4 del 26 de julio), las listas de prelación para el alumnado que solicite el acceso a ciclos formativos de **grado medio de artes plásticas y diseño** se establece en un único grupo (ya no existen 2 grupos de acceso de la Fase Primera y, por tanto, ya no son válidos los puestos de la lista de espera del Listado 2). Este grupo de acceso se ordena atendiendo a los siguientes grupos de prioridad:

La fórmula del baremo contiene el siguiente formato **en cada grupo de acceso**: un dígito con un decimal más la nota de acceso. **El dígito y la nota no se suman** (aunque aparezca el símbolo +). Simplemente, el dígito ordena de mayor a menor preferencia de acceso en grupo único.

Entre paréntesis transcribimos la “traducción” que muestra Educa de la fórmula, y a continuación transcribimos literalmente la explicación a dicha fórmula (los criterios del baremo y la prelación vienen establecidos por la [Orden Foral 54/2016, de 29 de abril \(base 6ª punto 9\)](#))

Grupo de acceso único: plazas para el alumnado que ha participado en la Fase 1ª (listas definitivas 1 y 2) – Fórmula del baremo contiene el siguiente formato:

4.0 + nota de acceso - Dentro de este grupo de acceso se coloca en primer lugar (con 4.0) a quienes obtengan el **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** o equivalente en el **curso 2021-2022** y hayan superado la Prueba de Aptitud Artística.

3.0 + nota de acceso - Dentro de este grupo de acceso se coloca en segundo lugar (con 3.0) a quienes obtengan el **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** o equivalente en cursos **anteriores al curso 2021-2022** y hayan superado la Prueba de Aptitud Artística. También a quienes hayan superado la **prueba de acceso a grado medio** y que, además hayan superado la Prueba de Aptitud Artística, y no reúnan otros requisitos de acceso a ciclos formativos de grado medio.

2.0 + nota de acceso – Dentro de este subgrupo se coloca en tercer lugar (con 2.0) a quienes hayan superado una **prueba de acceso a ciclos de grado superior** o una prueba de acceso a la **universidad para mayores de 25 años**, además de la Prueba de Aptitud Artística, en su caso, y no reúnan otros requisitos de acceso a ciclos formativos de grado medio.

1.0 + nota de acceso - Dentro de este subgrupo de acceso se coloca en cuarto lugar (con 1.0) a quienes estén en posesión de alguno de los siguientes títulos, o los obtengan en el mismo curso académico en el que realizan la inscripción: **Título de Bachiller, Título de Técnico, Título de Técnico Superior, Título Universitario**, o titulación equivalente a las mencionadas; y hayan superado la Prueba de Aptitud Artística, en su caso

Cada subgrupo resultante de la aplicación de los criterios señalados en el apartado anterior, se ordenará siguiendo los siguientes criterios:

a) Primero: Conforme a la nota de acceso a grado medio, extraída del expediente académico, certificado académico o de la prueba de acceso, según corresponda, de mayor a menor, de acuerdo con los diferentes apartados de la base 12.ª de la presente orden foral [Orden Foral 54/2016, de 29 de abril – base 6ª punto 9\)](#).

Las personas de cuyo expediente o certificado no se pueda extraer la nota de acceso, pasarán al último lugar de su subgrupo.

b) Segundo: si existiese empate, se resolverá aplicando el resultado del sorteo realizado en el [Departamento de Educación de Navarra](#) para el procedimiento de admisión del curso correspondiente.